



Contrato Abierto de Adquisición de Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupo de Suministro 311, 312 y 320, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa Davlu Distribuidora S.A. de C.V. , en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. María de La Luz Sauza Ortega, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 60,043 de fecha 03 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del La Paz, Baja California Sur, bajo el folio mercantil número 338, de fecha 25 de mayo de 2011.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupo de Suministro 311, 312 y 320.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002462-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo número 2 (dos).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR030-N21-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7.- Con fecha 30 de noviembre de 2011, La Coordinación de abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Regional en Baja California Sur, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo.
- I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Francisco Indalecio Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050
Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,599, de fecha 29 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal, Notario Público número 130, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 455187-1 de fecha 30 de agosto de 2011.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. María de La Luz Sauza Ortega, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 28,599, de fecha 29 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal, Notario Público número 130, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, consignación, transformación, ensamble y almacenaje de toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y sustancias perecederas y en general de toda clase de bienes susceptibles de comercio.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DDI -110704-FU2, cuenta con número de proveedor 00119416.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 12.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Manuel Fernando Soto 152, Col. Constitución de la República, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 07469.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo número 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$208,300.69 (doscientos ocho mil trescientos pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$519,975.60 (quinientos diecinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo número 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los artículos entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Francisco Indalecio Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050
Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur., en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería de la Delegación Regional ubicada en Madero y H. Colegio Militar No. 315, Col. Esterito C. P. 23020, La Paz, Baja California Sur, Tel. 01 612 123 6700 con un horario de atención de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo número 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

Las Órdenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento de "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx/>). Adicionalmente, "EL INSTITUTO" notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo "EL PROVEEDOR" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, Tel. 01 612 125 6869, La Paz, B. C.S., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050
Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (meses) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo número 3 (tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número

LA-019GYR030-N21-2011

Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de Suministro 311, 312 y 320

presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número

LA-019GYR030-N21-2011

Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de Suministro 311, 312 y 320

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) Características Técnicas, Alcances y Especificaciones.
- Anexo número 2 (dos) Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria.
- Anexo número 3 (tres) Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, de fecha 15 de diciembre de 2011.

"EL INSTITUTO"
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
 Davlu Distribuidora, S.A. de C.V.

C. María de La Luz Sauza Ortega
 Representante Legal

POR EL ÁREA CONTRATANTE

Ing. Joaquín Guillermo Rubio Rivera
 Jefe de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de bienes no terapéuticos, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Davlu Distribuidora S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2011, por un importe mínimo de \$208,300.69 (doscientos ocho mil trescientos pesos 69/100 M.N.) más el I.V.A. y un monto máximo de \$519,975.60 (quinientos diecinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) mas I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050
Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Prosep:
038001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

Anexo número 1 (uno)
Características Técnicas, Alcances y Especificaciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Almacén Gral Deleg-BajaCalifornia Sur Departamento de Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D110050
No. REQUISICION: 0380320640311E030
No. REQUISICION: 0380312060211E030
No. REQUISICION: 0380311060111E030
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2011/12/08
HORA: 09:37:04 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE		
									MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
311 113 0153 01 01	BLOCK DE TAQUIGRAFIA, DE 20.0 X 11.5 CM, CON ESPIRAL EN PAPEL BOND DE 29 KG, FMS TAS DE CARTON, CON 80 HOJAS. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: CDA - 960129-769	303	756	54.40	53,326.40	0%	50.00	54.40	\$1,333.20	\$3,326.40	
COBERTURA : 038001150900											
311 182 1397 00 01	CARPETA PANORAMICA DE VITIL BLANCO TAMAN O CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 4". O CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 4". Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	29	72	562.00	54,454.00	0%	50.00	562.00	51,798.00	54,454.00	
COBERTURA : 038001150900											
311 224 0668 01 01	CARTULINA BRISTOL, DE 65 X -50 CM, COLOR BLANCO, CARTONDELGADO MUY FINO. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	92	228	51.40	5319.20	0%	50.00	51.40	5126.80	5319.20	
COBERTURA : 038001150900											
311 394 0641 01 01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 5 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 25 PLANTILLAS. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	39	96	512.16	51,167.36	0%	50.00	512.16	5474.24	51,167.36	
COBERTURA : 038001150900											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Procep:
038001150900

PAGINA: 2
FECHA: 2011/12/08
HORA: 09:37:05 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Almacén Geal Deleg-Maquila De Departamento De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D110050
No. REQUISICION: 038032060311E030
No. REQUISICION: 0380312060211E030
No. REQUISICION: 0380311960111E030
ANEXO 1

PROVEEDOR : DAVIJA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
NO. PROVEEDOR: 00119415

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 394 0607 02 01	CAJA CON 20 PLANTILLAS. Marca: DA Procedencia: H REC Fabricante: DDI -110704-FU2	39	96	\$12.14	\$1,165.44	0%	50.00	\$12.14	\$473.46	\$1,165.44

COBERTURA :
038001150900

96
FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEA DEL LADO DERECHO, C CON ENLERA Y MEMBRETE DEL INSS, MASA BAS E 220 G/M2.
Marca: DA
Procedencia: H
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

311 426 0664 01 01

456 1,140 \$71.50 \$81,510.00 0% 50.00 \$71.50 \$32,604.00 \$81,510.00
LIBRO FLORETE, FORMA FRANCESA, SIN INDIC E, DE 34 X 24 CM. EN PAPEL BOND DE 29 KG , PASTAS DE CARTON, CON 192 HOJAS.
Marca: DA
Procedencia: H
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

156
LIBRO FLORETE, FORMA ITALIANA SIN INDICE DE 192 HOJAS EN PAPEL BOND DE 29 KG. CON PASTA DE CARTON.
Marca: DA
Procedencia: H
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

311 593 0152 00 01

63 156 \$84.00 \$13,104.00 0% 50.00 \$84.00 \$5,292.00 \$13,104.00
PASTAS DE CARTON, CON 192 HOJAS.
Marca: DA
Procedencia: H
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

144
LIBRO FLORETE, FORMA ITALIANA SIN INDICE DE 192 HOJAS EN PAPEL BOND DE 29 KG. CON PASTA DE CARTON.
Marca: DA
Procedencia: H
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

311 593 0251 00 01

58 144 \$84.00 \$12,096.00 0% 50.00 \$84.00 \$4,872.00 \$12,096.00
PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO. DE 36 K

COBERTURA :
038001150900

144
PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO. DE 36 K

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número

LA-019GYR030-N21-2011

Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
 Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Proesp:
 038001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DDI -110704-FU2
 No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Almacén Geal Deleg-Maquila de Departamento De Abastecimiento

PÁGINA: 3

FECHA: 2011/12/08

HORA: 09:37:05 a.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D110050

No. REQUISICION: 0380320060311E030

No. REQUISICION: 0380312060211E030

No. REQUISICION: 0380311060111E030

ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DENANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 685 5804 00 01 G	PARA MAQUINAFOTOCOPIADORA. Marca: DA Procedencia: M REC Fabricante: DDI -110704-FU2	226	564	553.40	\$30,117.60	0%	\$0.00	\$53.40	\$12,068.40	\$30,117.60

COBERTURA :
 038001150900

564
 PAPEL TERMOSENSIBLE, DE 216MM X 30 M PA
 RA EQUIPO FAX.
 311 685 7420 01 01
 RA EQUIPO FAX.
 Marca: DA
 Procedencia: M
 REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
 038001150900

180
 PAPEL BORD TRAMANO CARTA DE 90 GRMS, NO R
 ECILADO, MARCA XEROX. USO EXCLUSIVO DE
 LA DIVISION DE OPERACIONES CENTROS NACIO
 NALES DE PROCESAMIENTO Y COORDINACIONES
 DELEGACIONALES DE INFORMATICA PARA LA EM
 ISION LASER AUTOSOBRE.
 311 685 7517 01 01
 ISION LASER AUTOSOBRE.
 Marca: DA
 Procedencia: M
 REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
 038001150900

222.012
 RECOPIADOR O REGISTRADOR, -TAMANO OFICI
 O 34.5 X 27.5 CMCON HERRAJE DE METAL EI
 NDICE EN PAPEL NARANJA.
 311 784 0052 01 01
 NDICE EN PAPEL NARANJA.
 Marca: DA
 Procedencia: M
 REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
 038001150900

1,548

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050
Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelera, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Presp:
038001150900

PROVEEDOR : DAVLAU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FUZ
No. PROVEEDOR: 80119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Almacén Genl Deleg-Mérida De Departamento De Abastecimiento
CONTRATO ABIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D110050
No. REQUISICION: 0380320060311E030
No. REQUISICION: 03803206021E030
No. REQUISICION: 03803106011E030
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2011/12/08
HORA: 09:37:06 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 836 0100 01 01	SOBRE BLANCO, TAMAÑO OFICIO 24.0 X 10.4 CM, CON PESTAÑA ENGOMADA, CON MEMBRETE Y EMBLEMA INSS, EN PAPEL BOND 80G/M2. EMBLEMA INSS, EN PAPEL BOND 80G/M2. Marca: DA Precedencia: NO REC Fabricante: DDI -110704-FUZ	56	144	\$102.70	\$14,788.80	0%	\$0.00	\$102.70	\$5,856.60	\$14,788.80
COBERTURA : 038001150900	144 SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 20.3 X 25 .4 CM (8 X 10"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA INSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. Marca: DA Precedencia: H REC Fabricante: DDI -110704-FUZ	1,608	4,020	\$1.39	\$5,587.80	0%	\$0.00	\$1.39	\$2,235.12	\$5,587.80
COBERTURA : 038001150900	4,020 SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 25.4 X 30 .5 CM (10 X 12") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA INSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. Marca: DA Precedencia: H REC Fabricante: DDI -110704-FUZ	1,152	2,880	\$1.50	\$4,320.00	0%	\$0.00	\$1.50	\$1,728.00	\$4,320.00
COBERTURA : 038001150900	2,880 SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 27.9 X 33 .0 CM (11 X 13") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA INSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS. Marca: DA Precedencia: H REC Fabricante: DDI -110704-FUZ	2,607	6,516	\$1.80	\$11,728.80	0%	\$0.00	\$1.80	\$4,692.60	\$11,728.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Proesp:
038001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAT SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Almacén Genl Delegación de Baja California Sur
CORTEO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 5
FECHA: 2011/12/08
HORA: 09:37:06 a.m.

No. CONTRATO: D110050
No. REQUISICION: 038032060311E030
No. REQUISICION: 0380312060211E030
No. REQUISICION: 0380311060111E030
ANEXO I

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
R.F.C. : EDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE IMPORTE IMPORTE
MARCA: DA 1,056 2,640 52.00 55,280.00 0% 50.00 52.00 MINIMO NETO MAXIMO NETO
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

5,516
SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 30.5 X 35
-6 CM (12 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR
A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE
Y ENBLEMA INSS, DE 120 G/M2, PARA SER
UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

2,640
SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 35.6 X 35
-6 CM (14 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR
A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE
E Y ENBLEMA INSS, DE 120 G/M2, PARA SER
UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

4,800
BASE DE ACRILICO PARA CALENDARIO TIPO AG
ENDA.
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

24
BROCHE CON CABEZA REDONDA, NO. 5, CON 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Clasif. Presp: 038001150900

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
 Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
 Suministro 311, 312 y 320

PÁGINA: 6
 FECHA: 26/11/12/08
 HORA: 09:37:07 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Almacén Gral Peleg-Haquilla De Departamento De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D110050
 No. REQUISICION: 038032060311E030
 No. REQUISICION: 0380312060211E030
 No. REQUISICION: 0380311060111E030
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNLU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DDI-110704-FU2
 No. PROVEEDOR: 00119416

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

312 138 0053 00 01 PATAS DE 27 MM DE ANCHO (TIPO ALEMÁN).
 Marca: DA
 Procedencia: M
 RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
 038001150900

348
 BROCHE PARA ARCHIVO, DE HOJALATA ELECTRO
 LITICA, DE LAMINA GALVANIZADA, CALIBRE
 NO.30, INTEGRADO POR DOS PIEZASQUE SE E
 NSAMBLAN ENTRE SI, YQUE SE DEMONIAN HEN
 BRA Y HACHO, DISTANCIA ENTRE ORIFICIOS
 8 CM.
 8 CM.
 Marca: DA
 Procedencia: M
 RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
 038001150900

1,032
 CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3
 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 2 1/2 PULGADAS.
 Marca: DA
 Procedencia: M
 RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
 038001150900

96
 CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LA
 TORADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.
 Marca: DA
 Procedencia: M
 RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
 038001150900

384
 CLIP MARIPOSA NO. 2, ALAMBRE DE ACERO LAT

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	PESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
140	348	\$31.14	\$10,836.72	0%	50.00	\$31.14	\$4,359.60	\$10,836.72
413	1,032	\$12.97	\$13,395.04	0%	50.00	\$12.97	\$5,356.61	\$13,395.04
39	96	\$39.00	\$3,744.00	0%	50.00	\$39.00	\$1,521.00	\$3,744.00
154	384	\$6.16	\$2,365.44	0%	50.00	\$6.16	\$948.64	\$2,365.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050
Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Procp:
038001150900

PÁGINA: 7
FECHA: 2011/12/08
HORA: 09:57:09 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IHSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Almacén Gral Deleg-Haqiila De Departamento De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D110050
No. REQUISICION: 0380312060211E030
No. REQUISICION: 0380312060211E030
No. REQUISICION: 0380311060111E030
ANEXO 1

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
312 217 0107 01 01	CRANO CALIBRE 30DS 3.8 X 3.4 CH. Marca: DA Procedencia: M REC Fabricante: DDI -110704-FU2	207	516	511.03	55,691.48	0%	50.00	511.03	52,283.21

COBERTURA :

038001150900

516
CLIP POPULAR NO. 1, ALAMBRE DE ACERO PUL
IDO, DE 32 X 6 -MM.
312 217 0156 01 01
IDO, DE 32 X 6 -MM.
Marca: DA
Procedencia: M
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :

038001150900

2,292
LAPIZ MARCADOR GRASO, COLORAZUL, DE 16.5
CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE
PAPEL DESEHOLLABLE.
312 570 0017 00 01
PAPEL DESEHOLLABLE.
Marca: DA
Procedencia: M
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :

038001150900

60
LAPIEZ ADHESIVO (TIPO PRIT)NO TOXICO, C
ONTERIDO 8 G.
312 570 0066 01 01
ONTERIDO 8 G.
Marca: DA
Procedencia: M
REC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :

038001150900

2,592
LAPIEZ DE GRAFETO, NO. 3 DURO, CON GOMA,
FUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE
DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA L
EYENDA "PROPIEDAD DEL IHSS".

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Clasif. Preep:
038001150900

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Almacén Gral Delegación de Departamento de Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D110050
No. REQUISICION: 0380320060311E030
No. REQUISICION: 0380312060211E030
No. REQUISICION: 0380311060111E030
ANEXO 1

PAGINA: 8
FECHA: 2011/12/08
HORA: 09:37:05 a.m.

PROVEEDOR : DAVAU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FUZ
No. PROVEEDOR: 00119416

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

312 570 0405 00 01 EYENDA "PROPIEDAD DEL INSS"
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ

COBERTURA :

038001150900

9,120
MARCADOR FLORESCENTE, CON TINTA DE AGUA
, COLOR ROSA, PARA RESALTAR PARTES DE UN
TEXTO.

312 595 0018 00 01

Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ

COBERTURA :

038001150900

600
MARCADOR FLORESCENTE, CON TINTA DE AGUA
, COLOR AMARILLO, PARA RESALTAR PARTES D
E UN TEXTO.
E UN TEXTO.

312 595 0026 00 01

Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ

COBERTURA :

038001150900

1,512
MARCADORES FLORESCENTES, CON TINTA DE A
GUA, ESTUCHE CON 12 PIEZAS, DIFERENTES C
OLORES, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.
OLORES, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.

312 595 0034 01 01

Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ

COBERTURA :

038001150900

312
MARCADOR FLORESCENTE, CON TINTA DE AGUA
, COLOR NARANJA, PARA RESALTAR PARTES DE
UN TEXTO.

DEMANDA
MINIMA MAXIMA
3,648 9,120
PRECIO UNITARIO
51.31

IMPORTE
\$11,947.20

DESCUENTO (S)
0%

IMPORTE
NETO
\$11,947.20

IMPORTE
MINIMO NETO
\$4,778.88
IMPORTE
MAXIMO NETO
\$11,947.20

240

600

\$1,260.00

0%

DESCUENTO (S)
\$0.00

IMPORTE
NETO
\$1,260.00

IMPORTE
MAXIMO NETO
\$1,260.00

605

1,512

\$9,175.20

0%

DESCUENTO (S)
\$0.00

IMPORTE
NETO
\$9,175.20

IMPORTE
MAXIMO NETO
\$9,175.20

125

312

\$11,200.80

0%

DESCUENTO (S)
\$0.00

IMPORTE
NETO
\$11,200.80

IMPORTE
MAXIMO NETO
\$11,200.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Presp:
038001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Almacén Gral De Isg-Maquila De Departamento De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D110050

No. REQUISICION: 0380330060311E030
No. REQUISICION: 0380312060211E030
No. REQUISICION: 0380311060111E030

PROVEEDOR : DAVIJO DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDI -110704-FU2
No. PROVEEDOR: 00119416

PAGINA: 9
FECHA: 2011/12/08
HORA: 09:37:09 a.m.

ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
312 595 0083 01 01	UN TINTO. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FU2	437	1,092	\$2.10	\$2,293.20	0%	50.00	\$2.10	5917.70	\$2,293.20

COBERTURA :
038001150900

1,092
MARCADORES TINTA FUGAZ, PARA PIZARRON BLANCO, EN VARIOS COLORES, JUEGO CON 4 MARCADORES
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

312 595 0216 00 01

14
CADORES
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

33
PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

312 684 0010 01 01

44
CO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

COBERTURA :
038001150900

108
SOLIGRIFO. (PLUMA ATOMICA), DE POLIETILENO. CONSTITUIDO POR BARRIL, CAPUCHON, Y JETADOR, REVESTIDO CON TINTA COLOR AZUL Y MECANISMO RETRACTIL, EN VARIOS COLORES, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".
Marca: DA
Procedencia: M
RFC Fabricante: DDI -110704-FU2

312 698 0055 00 01

6,495
PLUMIN MARCADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR AZUL. FUENTE FINO. DE 13 CM DE LARGO P

COBERTURA :
038001150900

16,236
PLUMIN MARCADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR AZUL. FUENTE FINO. DE 13 CM DE LARGO P

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050
 Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
 Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
 Surministro 311, 312 y 320

Clasif. Presp:
 038001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE REQUISICIONES
 Almacén Gral Deleg-Haquila De Departamento De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SURMINISTRO
 No. CONTRATO: D110050
 No. REQUISICION: 038032060211E030
 No. REQUISICION: 0380312060211E030
 No. REQUISICION: 0380311060111E030
 ANEXO 1

PAGINA: 10
 FECHA: 2011/12/09
 HORA: 09:37:10 a.m.

PROVEEDOR : DAVILA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DDI -110704-FUZ
 No. PROVEEDOR: 00119416

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MONEDADO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
312 711 0058 00 01	E PARA PRENDERSE. E PARA PRENDERSE. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	87	216	\$1.29	\$278.64	0%	\$1.29	\$112.23	\$278.64
COBERTURA : 038001150900									
312 711 0056 01 01	PLUMIN MARGADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	48	120	\$1.29	\$154.80	0%	\$1.29	\$61.92	\$154.80
COBERTURA : 038001150900									
312 711 0082 00 01	PLUMIN MARGADOR DESECHABLE, CON TINTA COLOR NEGRO. PUNTO FINO, DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO X 10 MM DE ANCHO. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	202	504	\$1.29	\$650.16	0%	\$1.29	\$260.58	\$650.16
COBERTURA : 038001150900									
312 724 0210 01 01	PLUMIN MARGADOR, TINTA COLOR ROJO PERMANENTE, SEGUNDO INS-TANTANEO PUNTA GRUESA R EDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	250	624	\$2.60	\$1,622.40	0%	\$2.60	\$650.00	\$1,622.40
COBERTURA : 038001150900									

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
 Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
 Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Procp:
 038001150900

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DDI -110704-FUZ
 No. PROVEEDOR: 00119416

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Almacén Gral Deleg-Maquilla De Departamento De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D110050
 No. REQUISICION: 038032060211E030
 No. REQUISICION: 038032060211E030
 No. REQUISICION: 038032060211E030
 ANEXO 1

PAGINA: 11
 FECHA: 2011/12/08
 HORA: 09:37:10 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
312 724 0228 00 01	MARCADOR. FLUORESCENTE. CON TINTA COLOR VERDE. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	264	106	264	32.11	5557.04	0%	0%	50.00	52.11	\$223.66	5557.04
COBERTURA : 038001150900												
312 724 0428 00 01	FLUJON MARCADOR TINTA COLOR NEGRO, PERN AHENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A P REGION.**PRODUCTO VERDE** Marca: SA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	264	1,584	3,960	52.60	510,296.00	0%	0%	50.00	52.60	54,119.40	510,296.00
COBERTURA : 038001150900												
312 737 0660 00 01	TABLA DE APOYO PORTA PAPEL, EN MASONITE O FIBRACEL, CON CLIP SUJETADOR, TAMAÑO APTA. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	24	10	24	513.68	328.32	0%	0%	50.00	513.68	\$136.80	\$328.32
COBERTURA : 038001150900												
312 737 0678 00 01	TABLA DE APOYO, PORTA PAPEL, EN MASONITE O FIBRACEL, CON CLIP SUJETADOR, TAMAÑO OFICIO. Marca: DA Procedencia: M RFC Fabricante: DDI -110704-FUZ	36	15	36	514.25	5513.00	0%	0%	50.00	514.25	\$213.75	\$513.00
COBERTURA : 038001150900												

uy



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011
 Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
 Suministro 311, 312 y 320

Clasif. Procp:
 038001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Almacén Gral Deleg-Huquila De Departamento De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D110050
 No. REQUISICION: 038032060311E030
 No. REQUISICION: 0380312060211E036
 No. REQUISICION: 0380311060111E030
 ANEXO 1

PAGINA: 12
 FECHA: 2011/12/08
 HORA: 09:37:11 a.m.

PROVEEDOR : DAVLU DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DDI-110704-FU2
 Ho. PROVEEDOR: 00119416

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
038001150900	36 SOBRE PARA PLACAS RADIOLOGI-CAS. DE 45.5 X 38 CM. EN PA-PEL KRAFF DE 125 GRAMOS IN BLANQUEAR. IMPRESION EN NEGRO. SOLA PA DE 7 CM. Marca: DA Procedencia: M REC Fabricante: DDI -110704-FU2	31,791	79,476	51.20	0%	30.00	538,149.20	595,371.20
COBERTURA :								
038001150900	79,476							

IMPORTE CON LETRA:
 MONTSO : DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 69/100 M.N.
 MAXIMO : QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.

IMPORTE DEL CONTRATO:
 FINANZA REQUERIDA: 5209,300.69 5519,975.60
 551,997.56

uy



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D110050

Licitación Pública Nacional Mixta número
LA-019GYR030-N21-2011

Papelería, Útiles de Oficina e Impresos, Grupos de
 Suministro 311, 312 y 320

Anexo número 2 (dos)
Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Baja California Sur

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000002462-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

03 Baja California Sur
 030001 Almacén Gral Deleg-Maquín De
 150306 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

PAPELERIA, UTILES DE OFIC, MAT.DIVER, IMPRESOS Y ARTCS DE ASECO

Fecha Elaboración:

21/09/2011

Total Comprometido (en pesos)
 Cuenta: 21053004

5 7,608,150.73
 DE ARTS OFNA ASECO Y DIV.

Unidad de Información 039001

Centro de Costos: 150900

FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
661.2	533.3	567.2	692.2	808.6	920.2	858.7	428.8	571.8	532.2	411.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATEMPAMENTE

Lic. Francisco Mercado Ramirez

Jefe de Servicios de Finanzas Deleeg. 03

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

Handwritten signature

Aflanzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3050-02316-0
Código de Seguridad: V6LFWbK
Folio: 542274
Monto de la fianza: \$51,997.56
Monto de este movimiento: \$51,997.56

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 15 de Diciembre de 2011
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Fiado: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

Aflanzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5o. Y 6o. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$51,997.56 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, PARA GARANTIZAR POR DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MANUEL FERNANDO SOTO No. 152, COLONIA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07469, MEXICO, D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION NUMERO DII0050-DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR030-N21-2011, RELATIVO A LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 311 (PAPELERIA), 312 (UTILES DE OFICINA) Y 320 (FORMAS IMPRESAS); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSELA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSELA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.-FIN DE TEXTO-

Firma: X020m3e+31c+tpfRBDJp0ahyVITUPhmetmf3yqfZaobMcib1Thaey272aACLvU/Skyxv0e9J5nbi5u01uf1WJes=delE3Z0INEZ=UevGdsv0sc0q0cIVICIDqibhbmm0pR54161:1d0bNA X MZccpctUm6b14
Firmante: RICARDO CUREL NIÑO, Serie Certificada: 00000100000900001751, Prestador de servicios de Certificación: AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN

29 DIC 2011
DEPTO. DE ADQUISICIONES
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de credito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con los términos del artículo 86 bis del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza es electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 86 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Consulta disponible en página de Internet www.aserta.com.mx para todos los efectos legales; Forma parte de esta póliza el Anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNDF No. US-167-11-1/0704 de fecha 01 de Julio del 2005.

RICARDO CUREL NIÑO